AÑO 1637 5.º QUARTO

PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado. Sello Quarto. x. mrs. para el año M.DC.xxxvij.

tin ruiz soler mejorado Juan gomez avellan. Ldo. don agustin
de alon y diego marinos alinas alcaldes. Hordinarios el capitan
laurencio de padilla gonçalez alguacil mayor, diego de padilla
y alonso roman antonio martin de aguilar don antonio lopez morales
xpoval de alcalon martinez, martin ordoñez gonçalo gallego vuitrago
Joan de vuitrago gallego hernando de herrera fran.co martin mez
fran.co castaño salinas diego lopez julian hernandez martin diego ma
rinos salinas R.o martin don fran.co pinero alferez m.r ldo. don
fran.co gasto vuitrago tomas garcia castaño alonso mez garcia da
mian garcia don martin blasquez y alonso martinez
el viejo Rexidores, don xpoval de vuitrago bernardino martinez
hernando de herrera pedro lopez morales gonçalo gallego vuitrago
y gonçalo ximenez alcaldes de la ser.ma y pedro fr.z y lopez
alcaide de la carcel todos frailes de los de esta villa que lo an sido
desde el dia de san joan de junio de seiscientos y treinta y tres
hasta otro tal dia de seiscientos y treinta y seis y vistos los de
cargos y lo demas que se ha de ver

Fallo en quanto a este mercado dho a los dhos alcaldes y regidores
del tiempo tocante a esta residencia de aver vendido la redonda
de esta villa declaro no aver vendido el año de seis y treinta y tres
a treinta y quatro y mando no se le sustituya y junta
miento ni de pesquisa y fueron no arrendan ni vendan a dha
redonda ni yerbas della, sin tener facultad de su mag.d y señores de
su real consejo de ordenes para ello por ser concejil para el comun
de los vecinos se pena no se procedera con dha ley a mayor
rigor y con execucion de las penas en que incurren los que
venden y arriendan yerbas concejiles sin la dha facultad
y para lo proceder en los dos años siguientes de mil
y seiscientos y treinta y quatro hasta el de cinco y seis
condeno a los dhos martin ruiz soler y Joan gomez avellan
alcaldes que fueron el dho año de treinta y cinco a que
vuelvan y restituyan los mencionados reales en que
parece averse rematado la yerba de la redonda